



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,
ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA EL MANEJO DEL ARBOLADO URBANO

**SICARÚ LULA´
“LINDA OAXACA”
PARA EL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ**





1. INTRODUCCIÓN

El día 01 junio de 2026, el Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, anunció a través de conferencia de prensa la implementación del Programa Sicarú Lula' (Linda Oaxaca), que es una estrategia impulsada por el Gobierno del Estado para contribuir a transformar la imagen de la capital y fortalecer la atención integral en las Agencias Municipales de la Zona Metropolitana.

Durante 100 días, se realizarán acciones enfocadas en la rehabilitación de los accesos a la ciudad, el mejoramiento de espacios públicos y la recuperación de entornos que contribuyan al bienestar de las vecinas y los vecinos. Con respecto al mejoramiento del espacio al que se refiere este programa, se encuentra el tema de la INTERVENCIÓN PARA EL MANEJO DEL ARBOLADO URBANO. En el presente programa, se describen las acciones a realizar, con la finalidad de guiar los trabajos de retiro de árboles de riesgo, sustitución, arborización, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes, siguiendo criterios y lineamientos técnicos bien fundamentados y orientados para mejorar sustancialmente el estado fitosanitario de los árboles urbanos y demás áreas verdes del Municipio de Oaxaca de Juárez, privilegiando siempre el realizarlo con especies nativas de la Ciudad.

2. MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

De conformidad con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *“toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar”*, por lo que corresponde al Estado garantizar este derecho.

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

En Oaxaca, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 12, dispone que *“toda persona tiene derecho a vivir dentro del territorio del Estado en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, para su desarrollo, salud y bienestar y disfrutar de manera responsable de la biodiversidad que en él se encuentra.”*

- **LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE:**

Con base a lo establecido en el artículo 1 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su correlativa Ley del



Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca en el artículo 6, fracción I, publicado el 10 de noviembre de 2018 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2025, señala que se debe garantizar el derecho a toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

- **LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA:**

En la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, publicada en el POGEO el 10 de noviembre de 2018 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2025, en su artículo 98, párrafo segundo refiere: *“Las actividades de poda y derribo de árboles ubicados en áreas urbanas, deberán contar con autorización previa de la Secretaría, los Municipios o las autoridades agrarias, según corresponda, siempre y cuando las actividades se justifiquen plenamente y que en caso de que la poda o derribo lo lleven a cabo los Ayuntamientos, este deberá contar con el dictamen emitido por esta Secretaría”.*

- **NORMA-AMBIENTAL-ESTATAL-03-2008-ARBOLADO-URBANO:**

Esta Norma establece los requisitos obligatorios técnicos y legales para la poda y el derribo de árboles urbanos en todo el estado de Oaxaca.

- **REGLAMENTO DE ARBOLADO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

El Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez establece normas para la conservación, protección y mantenimiento del arbolado urbano, regulando actividades como la poda y el derribo de árboles. Define las autoridades competentes, las prohibiciones y responsabilidades de los ciudadanos, así como los procedimientos para la plantación y manejo de árboles en espacios públicos y privados. Además, establece un marco para la inspección y vigilancia del cumplimiento de estas disposiciones.

3. OBJETIVO

Se establece como objetivo el realizar el manejo integral del arbolado urbano de los principales parques, jardines y vialidades, ubicados en el Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de la remoción de arbolado muerto y de riesgo,

podas fitosanitarias, desbastes de tocones, tratamiento integral en jardineras e inyecciones sistémicas, con la finalidad de mitigar riesgos a la población y consolidar una Ciudad más verde, ordenada y sustentable.

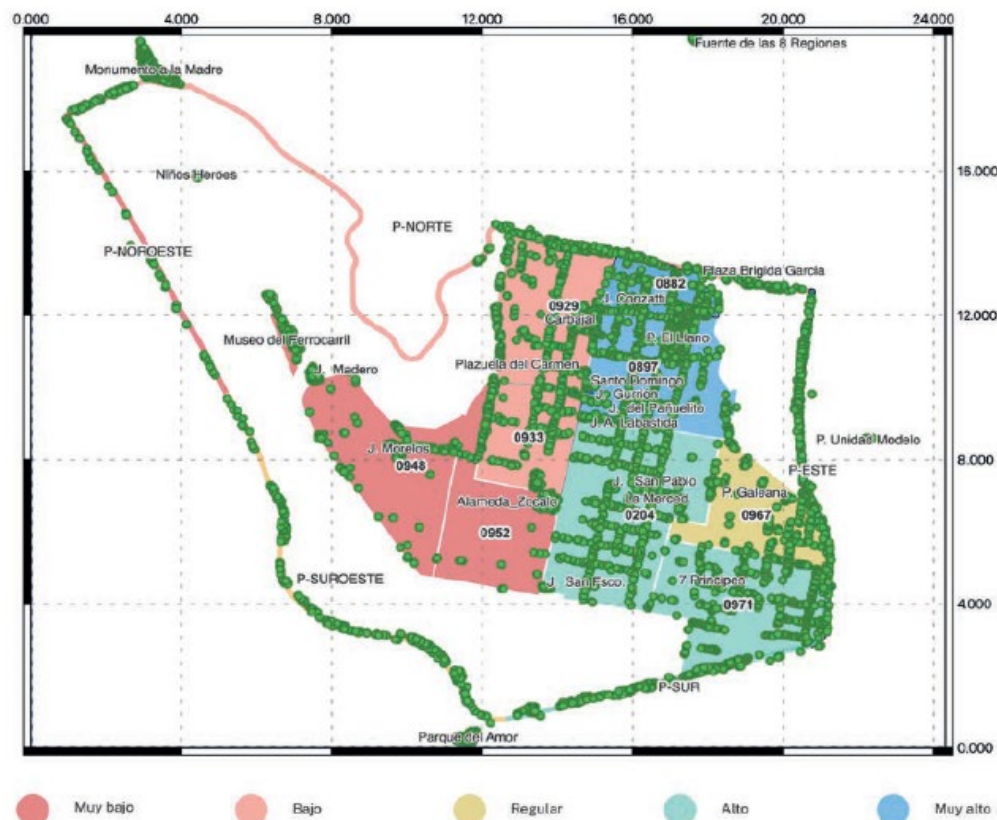
4. ESPECIFICACIONES

El Municipio de Oaxaca de Juárez, cuenta desde el año 2022 con un Plan para el Manejo Integral del Arbolado Urbano, el cual se basó en un estudio que se dividió en tres partes: La primera fue el censo-diagnóstico del arbolado, la segunda la elaboración de la información cartográfica y la tercera la elaboración del plan integral de manejo en sí. Este estudio aportó los siguientes datos:

a) NÚMERO DE ÁRBOLES EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ: 4,859 ÁRBOLES.

De acuerdo al estudio previo, el arbolado urbano se puede describir como un arbolado maduro, muy limitado en cuanto la prestación de su servicio ambiental que es el resultado de una condición de regular a mal debido a fuertes restricciones presupuestales y de rezago en las áreas de manejo, restauración y reforestación.

b) UBICACIÓN DE EL ARBOLADO URBANO EN PARQUES Y JARDINES





c) NÚMERO DE PARQUES Y JARDINES QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

PARQUES Y JARDINES:

- 1** *Parque Paseo Juárez El Llano*
- 2** *Parque Monumento a la Madre*
- 3** *Jardín Conzatti*
- 4** *Jardín Museo del Ferrocarril*
- 5** *Parque del Amor*
- 6** *Jardín Alameda-Zócalo*
- 7** *Jardín Santa Rosa*
- 8** *Jardín Madero*
- 9** *Jardín Morelos*
- 10** *Parque Hidalgo*
- 11** *Jardín Carbajal*
- 12** *Jardín La Merced*
- 13** *Jardín Labastida*
- 14** *Jardín 8 Regiones*
- 15** *Jardín 7 Príncipes*
- 16** *Jardín Plazuela del Carmen Alto*
- 17** *Jardín Sócrates*
- 18** *Jardín San Pablo*
- 19** *Jardín Galeana*
- 20** *Jardín Unidad Modelo*
- 21** *Jardín San Francisco*
- 22** *Jardín Santo Domingo*
- 23** *Jardín Gurrión*
- 24** *Jardín Niños Héroes*
- 25** *Jardín Brígida García*
- 26** *Jardín El Pañuelito*

5. DIAGNÓSTICO E INVENTARIO

Tomando en consideración la información anterior, en coordinación con el Municipio de Oaxaca de Juárez, se realizaron recorridos de diagnóstico en 26 parques y jardines, así como en principales vialidades, identificando arbolado muerto en 21 parques y jardines y 17 vialidades siendo un total de 83 árboles para remoción, 10 podas de ramas de árboles de riesgo, 10 desbaste de tocones de árboles y/o palmeras y 5 tratamientos integrales al suelo y aplicación de inyecciones sistémicas en arbolado. De cada árbol se tomaron



datos de registro: altura, diámetro normal, estado fitosanitario y su ubicación geográfica.

NÚM.	PARQUE/JARDÍN A INTERVENIR	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES
1	Jardín Hidalgo	• 2 derribos • 2 desbaste de tocón • 1 poda
2	Parque Juárez el Llano	• 24 derribos • 1 poda • 1 desbaste de tocón • 2 tratamientos de inyecciones sistémicas
3	Jardín Conzatti	• 4 derribos • 1 poda
4	Parque Francisco I. Madero	• 4 derribos
5	Jardín Morelos	• 2 derribos
6	Plazuela del Carmen Alto	• 1 derribo
7	Jardín Pañuelito	• 1 tratamiento de inyecciones sistémicas • 1 desbaste de tocón
8	Jardín Antonia Labastida	• 2 derribos
9	Jardín Carbajal	• 4 desbaste de tocón
10	Jardín Santa Rosa	• 2 derribos • 1 poda
11	Jardín Monumento a la Madre	• 7 derribos y • 1 poda
12	Parque Museo Infantil Oaxaca	• 1 poda
13	Alameda de León	• 1 poda • 2 tratamientos de inyecciones sistémicas
14	Parque A Galeana	• 2 derribos



NÚM.	PARQUE/JARDÍN A INTERVENIR	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES
15	Parque Unidad Modelo	• 1 derribo
16	Monumento a Ángel Albino Corzo	• 1 derribo
17	Plaza Brigida García	• 2 derribos
18	Jardín fuente de las 8 Regiones	• 1 derribo
19	Jardín los 7 príncipes	• 2 derribos • 1 desbaste de tocón
20	Jardín San Francisco	• 2 podas • 1 desbaste de tocón
21	Parque del Amor	• 2 derribos • 1 poda

NÚM.	VIALIDAD	
1	Pino Suárez esquina Independencia, Centro.	• 1 derribo
2	Periférico entre Calzada de la República y puente de 5 señores.	• 2 derribos
3	Avenida Venus.	• 2 derribos
4	Brenamiel.	• 2 derribos
5	Carretera 190.	• 1 derribo
6	Cerca del mercado zonal, Santa Rosa Panzacola	• 2 derribos
7	Frente a Chevrolet periférico	• 1 derribo
8	Periférico a un costado de la prepa 7.	• 1 derribo
9	C. Porfirio Díaz 1207, Centro.	• 1 derribo
10	C. Porfirio Díaz.	• 1 derribo
11	Francisco Javier Mina s/n, Centro.	• 2 derribos
12	Frente al estadio Tecnológico.	• 2 derribos
13	Av. Monte Albán, Carr. Plaza Bella	• 2 derribos
14	Independencia #504	• 1 derribo

15	Av. Juárez, Num. 23.	• 1 derribo
16	Independencia esq. Calle Pino Suárez.	• 1 derribo
17	Independencia esq. Crespo.	• 1 derribo

6. NORMATIVA Y REGULACIÓN

Toda intervención debe apegarse a los marcos jurídicos correspondientes para evitar sanciones; por lo cual, se cuenta con el dictamen técnico correspondiente con base a la Norma Ambiental Estatal 003/2008 y en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, cumpliendo además con lo señalado en los artículos 48 y 49 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental para el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 1, 10, 12, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez.

7. EJECUCIÓN Y TÉCNICAS DE MANEJO

• REMOCIÓN DE ARBOLADO MUERTO:

Para ejecutar esta actividad, se contará con personal especializado, equipo y herramienta adecuada. Los derribos de arbolado se realizarán en estricto cumplimiento de lo establecido en el apartado 8.2.1.1 de la Norma Ambiental Estatal NAE-IEEO-003/2008 y en el artículo 16, fracción VI, del Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez.

• PODAS:

Esta actividad será realizada para retirar ramas secas y enfermas en árboles que representan un riesgo eminente en lo inmediato, cuidado en todo momento aplicar los criterios establecidos en la Norma Ambiental Estatal 003/2008.

• ARBORIZACIÓN:

Con la finalidad de mitigar el impacto ambiental causado por la remoción de 81 árboles muertos, se realizará la compensación física de acuerdo a los criterios establecidos en la Norma Ambiental Estatal 003/2008, y al artículo 17 del Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de

Juárez, para lo cual, el Municipio realizará acciones de arborización con especies adecuadas con base a lo siguiente:

- ✓ Plantación de 95 árboles de calidad, considerando que éstos deberán tener una altura mínima de 2.5 metros, un solo tronco principal, recto, sin daños, en buen estado fitosanitario y sin raíces enrolladas.
- ✓ Utilizar solo árboles de especies idóneas y nativas del Estado de Oaxaca con base a la paleta vegetal del Municipio y al Dictamen Técnico con número de expediente DPD/07/06/2026, considerando preferentemente las siguientes especies: *Tabebuia donnell-smithii* (primavera), *Tabebuia rosea* (macuil o primavera rosada), *Bursera copallifera* (copal), *Thevetia peruviana* (calaverita), y considerando al coquito (*Pseudobombax ellipticum*) y pochote (*Ceiba sp.*) solo para lugares con gran espacio, no siendo aptas para banquetas.
- ✓ Conforme a lo establecido en la Norma Ambiental Estatal NAE-IEEO-003/2008, en el apartado 12.3 de las especies a utilizar, que a la letra dice “deberá dar preferencia a especies nativas de distribución local o regional y en segundo término aquellas que por sus características se han adaptado a las condiciones medio ambientales del lugar. Deberá diversificar el tipo de especie a utilizar cuando se trate de más de dos individuos ya que ellos representan menos vulnerabilidad al ataque de plagas y enfermedades en las especies. Queda establecido como especies no apropiadas las conocidas con el nombre común eucalipto *Eucalyptus sp.*, casuarina (*Casuarina sp.*) y de uso moderado los conocidos como laurel de India y ficus (*Ficus retusa* L. y *Ficus benjamina* L.).”
- ✓ Estos árboles deberán ser plantados en inmediaciones del área impactada o de manera próxima, considerando el área a plantar.
- ✓ Se deberá dar el cuidado y mantenimiento a los árboles sustituidos en el sitio impactado, lo anterior para garantizar el éxito en su desarrollo y crecimiento del ejemplar.

- **MANEJO DE RESIDUOS:**

Todos los residuos generados por ramas sanas, serán triturados, composteados y agregados a las áreas verdes. Las ramas enfermas, así como de dimensiones mayores serán depositados en lugar designado por el Municipio.



- ✓ Los productos generados por la poda de los árboles deberán ser retirados de inmediato y trasladados a un sitio apropiado para su disposición final.
- ✓ Se deberá mantener un control estricto en el manejo de los desechos generados, tales como aceites, combustibles y envases plásticos de los implementos utilizados durante el derribo.

• **TRATAMIENTO INTEGRAL A JARDINERAS E INYECCIONES SISTÉMICAS:**

Al arbolado que presente afectaciones por enfermedades o plagas se le aplicarán los tratamientos fitosanitarios correspondientes a través de inyecciones sistémicas, así también se hará tratamiento a la jardinera con productos plant health care. Para evaluar su efectividad y favorecer la recuperación de los ejemplares, se tendrá un programa de monitoreo y seguimiento. En caso que el ejemplar no responda al tratamiento, se emitirá un nuevo dictamen para su retiro.

• **TOMOGRAFÍAS SÓNICAS:**

Con el propósito de evaluar la condición estructural y sustentar las decisiones de manejo de árboles maduros en riesgo, se realizarán estudios de tomografías sónicas.

8. CALENDARIO DE INTERVENCIÓN

Cronograma de atención a los 108 ejemplares.

Actividades	Meta	Unidad de medida	Días																				
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Remoción de árboles por riesgo	83	árboles	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Podas de ramas de árboles en riesgo	10	árboles							x	x	x	x	x	x									
Tratamiento integral en jardineras e inyecciones sistémicas	5	tratamientos integrales a jardineras e inyecciones sistémicas en arbolado												x	x	x	x	x					
Desbaste de tocones de árboles y/o palmeras	10	árboles o palmeras															x	x	x	x	x	x	x